

**OFORD** : 22786

**Antecedentes** : Su presentación.

Materia : Informa.

SGD :

Santiago, 14 de Septiembre de 2016

DE : Superintendencia de valores y seguros

A :

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación indicada en el antecedente, mediante la cual Usted ha reclamado por la demora en las reparaciones pertinentes a la materia asegurada y que no se considere el cobro del deducible provisorio por falta de inspección del vehículo.

Sobre el particular, teniendo presente los antecedentes recabados con motivo de la reclamación, esta Superintendencia mediante Oficio Ordinario N° de de fecha 25 de agosto de 2016, requirió informe a la entidad reclamada en los términos que se indica a continuación:

"Con relación a la reclamación administrativa por el cobro de un deducible para proceder con la liquidación del siniestro de daños que afectó a su vehículo, su representada informó que la propuesta suscrita por la asegurada prevé la realización de la inspección al vehículo, y fija un deducible provisorio desde el momento de la celebración de dicho acto hasta la aceptación del riesgo por parte de la Compañía, en virtud de la citada inspección. Esta cláusula ha sido comprendida y aceptada por nuestra asegurada en virtud de la suscripción de dicho documento. Asimismo, la póliza se refiere al deducible provisorio en los mismos términos que la propuesta.

Al respecto, se solicita revisar el caso y referirse al cumplimiento de lo instruido por Oficio Circular 947 de 21.07.2016.

Además deberá informar el estado actual de la reparación de los daños del siniestro."

Conforme lo anterior, en respuesta al requerimiento formulado por este Servicio, la entidad reclamada informó que la materia asegurada fue reparada y entregada, y que con relación al pronunciamiento de la normativa, tomará contacto con la asegurada a fin de proceder con la devolución del deducible provisorio pagado en su oportunidad.

Lo cual se informa para su conocimiento, adjuntando copia de la respuesta referida.

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



